



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO FEDERAL DE CANCIONES POR UNA ARGENTINA SIN VIOLENCIAS DE GÉNERO

---

**ANEXO I**

**BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO FEDERAL DE CANCIONES  
POR UNA ARGENTINA SIN VIOLENCIAS DE GÉNERO**

**ÍNDICE**

- 1. MARCO GENERAL**
- 2. PERSONAS DESTINATARIAS**
- 3. OBJETO**
- 4. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN**
- 5. PAUTAS TÉCNICAS Y DE PRESENTACIÓN**
- 6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**
- 7. OBRAS SELECCIONADAS. PREMIOS Y MENCIONES**
- 8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN**
- 9. CARGA DE DATOS: FORMULARIO EN LÍNEA, DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIONES.**
- 10. INCUMPLIMIENTOS**

**1. MARCO GENERAL**

En el marco del Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022, el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a través de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DIVERSIDAD Y CULTURA COMUNITARIA, y la DIRECCIÓN DE

PROGRAMAS SOCIOCULTURALES junto al MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, a través de la SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD, la DIRECCIÓN DE CAMPAÑAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNEROS, la SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO y la DIRECCIÓN POLÍTICAS DE DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO, **convoca a la ciudadanía a participar del “Concurso Federal de Canciones Por una Argentina sin Violencias de Género”.**

Cabe destacar que en el año 2009 se sancionó en nuestro país la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencias contra las Mujeres en los ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales con el objetivo, entre otros, de promover y garantizar la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres y personas LGTBIQ+. Esta ley, junto a la Ley de 26.743 de Identidad de Género, es el principal marco normativo nacional en la materia y establece como obligación a cargo del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad la elaboración, implementación y monitoreo de un Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género 2020-2022, a través del cual todos los ministerios nacionales han asumido distintos compromisos, para la transversalización de las políticas contra las violencias de género en el Gobierno Nacional.

En materia de prevención, el Plan Nacional de Acción dispuso la creación del Programa Nacional de Prevención de Violencias por Motivo de Género, que contempla acciones para actuar en mediano y largo plazo interpelando mandatos y patrones sociales y culturales que constituyen la matriz sobre la que se reproducen las violencias por motivos de género. En noviembre de 2020 el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad lanzó la Campaña Nacional de Prevención de las Violencias “Argentina Unida contra las Violencias de Género” con el objetivo de contribuir al diseño y ejecución de políticas que aboguen por la prevención, erradicación y abordaje integral de las violencias por motivos de género a nivel nacional.

Las canciones de todos los tiempos marcan el pulso de nuestra sociedad, nos ayudan a contar la historia, las vivencias y los problemas que atraviesan nuestros pueblos, barrios y ciudades. Las canciones son, históricamente, herramientas de expresión, arte y comunicación. Muchas veces también, reproducen estereotipos, prácticas y discursos que consolidan la desigualdad y legitiman diferentes formas y manifestaciones de violencia de género.

**Esta convocatoria tiene como objetivo fomentar la construcción de un nuevo repertorio popular de canciones con letras con perspectiva de género, especialmente orientadas a reflexionar sobre las prácticas y conductas que reproducen las desigualdades y las violencias por motivos de género.**

## **2. PERSONAS DESTINATARIAS**

La convocatoria está dirigida a personas humanas mayores de DIECIOCHO (18) años, de nacionalidad argentina -nativa o por opción- o extranjera con residencia acreditada en el país. Se admitirán presentaciones individuales o colectivas, en los términos y con los recaudos de este reglamento.

No podrán participar del concurso personas que se encuentren vinculadas con el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN bajo ninguna modalidad de contratación o empleo público.

### **3. OBJETO**

Las personas o colectivos interesados deberán presentar una obra musical en formato vocal, vocal instrumental, solista o grupal. La obra deberá ser presentada como archivo de audio (MP3) acompañada de una descripción y la letra. Serán admitidas hasta una (1) obra por cada postulación, con independencia del carácter individual o colectivo de las mismas.

La letra de la canción deberá ser original e incluir contenidos con perspectiva de género y diversidad que reflexionen sobre las prácticas y conductas que reproducen desigualdades y violencias por motivo de género. No deberá encontrarse estrenada profesionalmente, premiada o editada con anterioridad, y deberá ser de autoría de quienes se postulen.

No serán admitidas las canciones que hayan sido incluidas en grabaciones profesionales y/o difundidas a través de portales, sitios web u otras plataformas comunicacionales pertenecientes a entidades jurídicas públicas o privadas de cualquier naturaleza. Sin embargo, si las canciones se hubieran dado a conocer únicamente en las redes sociales de sus autores/as (Facebook, Blog personal, Instagram, o análogas), serán admitidas en el concurso. No se considerarán como “redes sociales personales”, y por lo tanto no serán consideradas como “parcialmente inéditas”, las canciones publicadas en Spotify, Youtube o cualquier plataforma análoga de reproducción y/o comunicación pública de audio o video, cuyo fin esencial es precisamente la divulgación del material, además de admitir su monetización.

### **4. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

La inscripción dará comienzo el día de la publicación del presente reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y se extenderá durante 30 días. De ser necesario, con el objeto de garantizar la adecuada difusión de la convocatoria, así como la amplitud y pluralidad en la participación, la autoridad de aplicación podrá prorrogar el plazo de inscripción.

Para aplicar a la presente convocatoria, las personas interesadas deberán utilizar exclusivamente el hipervínculo habilitado a tal efecto en el sitio web del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, que posibilitará la carga de datos necesaria y el mecanismo para alojar el material objeto del certamen. Durante el proceso de postulación, será necesario completar los datos indicados en el formulario incorporado al apartado 9.1 de este reglamento.

Adicionalmente, las personas que se postulen deberán descargar y alojar en la plataforma de inscripción, una vez rubricada, la declaración jurada incorporada al apartado 9.2.

Finalmente, y únicamente para el caso en que se postulen obras colectivas, quien presente deberá alojar en la plataforma el instrumento de autorización incorporado al apartado 9.3, rubricado por los/las autores/as de las obras.

### **5. PAUTAS TÉCNICAS Y DE PRESENTACIÓN**

Para la presentación de las canciones se deben tomar en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

- Se admitirán archivos en formato mp3.

- La canción no podrá tener más de 10 minutos de duración.
- Las canciones deben ser presentadas en formato escrito y grabado (maqueta o demo), solista o grupal.
- Nombre del archivo: Apellido de postulante INDIVIDUAL o nombre del colectivo artístico GRUPAL.

Los trabajos que no se envíen bajo las condiciones detalladas precedentemente no serán considerados por el jurado.

## **6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

La selección de las canciones ganadoras estará a cargo de un jurado conformado por siete (7) integrantes: dos (2) personas representantes del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, dos (s) representantes del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, tres (3) autoras/es, compositoras/es, música/os y/o personalidades mujeres y LGBTI+ de reconocido prestigio en el ámbito de la cultura y la música popular.

El jurado evaluará, en primer término, la documentación contenida en cada presentación verificando que se encuentre completa, con el formato y la información exigida en el presente reglamento.

Las presentaciones que no superen el requisito de admisibilidad formal, por contener información ambigua o incompleta, o incumplimiento de las pautas técnicas previstas para las obras, no serán consideradas.

En segundo lugar, se efectuará el análisis cualitativo de los trabajos que hayan sido admitidos. Los criterios de ponderación mediante los cuales el jurado realizará la evaluación se detallan a continuación:

- Pertinencia temática
- Originalidad
- Aptitud del contenido para ser utilizado en ámbitos de enseñanza de niños/as y jóvenes

Adicionalmente, y sin perjuicio de los factores técnicos y conceptuales mencionados, el jurado tendrá en cuenta criterios de distribución y/o proporcionalidad razonable de alcance territorial (dado el carácter federal del concurso), y en materia de género.

De igual modo, valorará la inclusión entre las obras ganadoras, siempre que reúnan suficientes parámetros de elegibilidad, de propuestas presentadas por integrantes del colectivo que se pretende amparar en los términos de la Ley N° 26.485.

La decisión del jurado estará fundamentada, y a tal efecto se labrará el acta pertinente. La decisión no será revisada en relación con la ponderación de los factores antes mencionados.

La autoridad de aplicación designada en los términos del artículo 3° de la presente resolución, convalidará la designación nominal de las personas que conforman el jurado, respetando las representaciones establecidas, y aprobará la selección efectuada mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

## **7) OBRAS SELECCIONADAS: PREMIOS Y MENCIONES**

El Jurado seleccionará VEINTICUATRO (24) obras de todo el territorio nacional, que a su juicio, resulten las

mejores del certamen considerando los criterios establecidos en el apartado 6) de este reglamento. En ningún caso serán seleccionadas dos obras de una misma persona o colectivo.

Los autores/as de las VEINTICUATRO obras, que no tendrán distinción de mérito entre sí, recibirán un premio que consistirá en el pago de la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), por cada una de ellas, con independencia de que la autoría resulte individual o colectiva.

Obtendrán también un diploma impreso que contendrá los datos de autoría, y denominación de la obra, rubricado por el MINISTRO DE CULTURA DE LA NACIÓN .

Las canciones premiadas serán difundidas en el sitio web, redes sociales y/u otros canales de divulgación institucional del organizador del certamen. De igual modo, podrían ser interpretadas por artistas reconocidos y exhibidas en el marco de actividades virtuales y/o presenciales planificadas por LOS MINISTERIOS.

Las canciones seleccionadas que contribuyan con los objetivos planteados por la Campaña Nacional de Prevención “Argentina Unida contra las Violencias por Motivos de Género” podrán ser utilizadas como material en el marco de las acciones que se llevan a cabo.

En el caso de obras colectivas, y en relación con la distribución del premio, deberá tenerse presente lo contemplado en la autorización incorporada al apartado 9.3, que hace parte del proceso de inscripción para las obras de esta naturaleza.

Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria, y por esa razón, las personas que resulten ganadoras deberán realizar el trámite pertinente a tal efecto, presentando copias del DNI, constancia de inscripción ante la AFIP, y la documentación bancaria necesaria para realizar el trámite de “alta de beneficiario”, de acuerdo con la información que se les brindará oportunamente.

El Jurado podrá, si así lo considera, otorgar menciones honoríficas. En tal caso, las menciones obtendrán también el diploma impreso con los datos de autoría, y denominación de la obra, rubricado por el MINISTRO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

Los resultados del certamen se darán a conocer en el sitio web del Ministerio de Cultura de la Nación.

## **8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN**

Quienes tengan la autoría de las canciones presentadas en el marco del “**Concurso Federal de Canciones Por una Argentina sin Violencias de Género**”, autorizan al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y al MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD DE LA NACIÓN, a reproducir dichas obras, generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto y, adicionalmente, a efectuar actos de comunicación pública a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el material en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataforma digitales, o redes sociales de carácter institucional y la generación de hipervínculos para la descarga gratuita del material.

LOS MINISTERIOS podrán generar formatos adaptados del material, cuando la plataforma comunicacional utilizada así lo requiera. En todos los casos serán respetados los derechos morales de autor, citando correctamente la autoría y respetando el derecho de integridad, sin desnaturalizar la esencia de la obra.

La autorización conferida se otorga sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y posee carácter no exclusivo, es decir que las/o autoras/es s conservan los derechos derivados de su condición, en relación al uso de la obra.

Por último, las personas que obtengan premios o menciones honoríficas autorizan el uso de su imagen personal con el objeto de divulgar los resultados del concurso, acto de premiación, y cualquier otro evento de difusión institucional relacionado.

## **9 CARGA DE DATOS: FORMULARIO EN LÍNEA Y DECLARACIÓN JURADA.**

### **9.1 Formulario en línea**

|                                                                         |  |
|-------------------------------------------------------------------------|--|
| Título de la obra presentada                                            |  |
| Nombre y Apellido de la persona postulante/<br>representante            |  |
| DNI                                                                     |  |
| Nombre de la Agrupación o Colectivo (en caso<br>de corresponder)        |  |
| Nombre y DNI de la personas integrantes de la<br>Agrupación o Colectivo |  |
| Fecha de nacimiento                                                     |  |
| Nacionalidad                                                            |  |
| Domicilio real                                                          |  |
| Código Postal                                                           |  |
| Ciudad / Municipio                                                      |  |
| Provincia                                                               |  |

|                                                                                          |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Correo electrónico                                                                       |  |
| Redes Sociales                                                                           |  |
| Teléfono                                                                                 |  |
| Escriba un comentario sobre la obra. Utilice hasta (200) caracteres incluyendo espacios. |  |

## **9.2 DECLARACIÓN JURADA. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CERTAMEN, AUTORÍA Y CARÁCTER INÉDITO.**

**Todas las personas inscriptas en el presente concurso deben descargar la presente declaración jurada, firmar, y alojarla nuevamente en la plataforma de inscripción mediante una imagen escaneada o fotografía legible.**

Nombre completo y apellido, DNI, \_\_\_\_\_, habiéndome inscripto al **“Concurso Federal de Canciones Por una Argentina sin Violencias de Género”** organizado por el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, declaro bajo juramento que he leído, comprendo y acepto en todos sus términos el reglamento técnico de la convocatoria, y específicamente, que :

1) La canción que he inscripto junto con mi postulación, es inédita o parcialmente inédita, de conformidad con lo establecido en el apartado 3) del reglamento del certamen.

2) Confiero al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y al MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD formal autorización para la reproducción y comunicación pública de la canción inscripta en los términos del apartado 8) del reglamento del certamen. En caso de obtener premio o mención, autorizo el uso de mi/nuestra imagen personal en los términos de dicho apartado.

3) Entiendo y acepto que todas las notificaciones que me sean cursadas al correo electrónico declarado en el formulario de inscripción, serán suficientes y válidas a todos los efectos del presente concurso.

## **9.3 AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OBRAS COLECTIVAS.**

**Todas las personas que sean autoras de obras colectivas presentadas en el marco de este concurso, deberán**

**facultar a una de ellas para concretar la inscripción, en los términos del siguiente instrumento, que debe ser descargado, firmado por todas las personas que sean autoras, y alojado nuevamente en la plataforma, mediante una imagen escaneada o fotografía legible.**

Las personas cuyos nombres completos, apellidos, y números de DNI, se encuentran consignados al pie de cada una de las firmas insertas en el presente documento, somos coautoras/es de la obra denominada “\_\_\_\_\_”.

En ese marco autorizamos formalmente a Nombre, Apellido y DNI del representante, también coautor/a de la citada obra, cuya firma obra también inserta en este instrumento, a: 1) Inscribir la referida obra en el **“Concurso Federal de Canciones Por una Argentina sin Violencias de Género”** y 2) Rubricar la declaración jurada prevista en el apartado 9.2, cuyas afirmaciones y alcances comprendemos y aceptamos.

Adicionalmente, entendemos que el premio de treinta mil pesos (\$30.000.-) está previsto de modo general por cada obra ganadora, y no para cada coautor/a.

En caso de resultar seleccionados, el mismo será percibido a través del representante designado, y distribuido según el criterio exclusivo del colectivo, deslindando expresamente al MINISTERIO DE CULTURA de dilucidar cualquier circunstancia relativa a dicha distribución, o de cualquier reclamo por eventuales incumplimientos o diferendos relativos al acuerdo adoptado entre los coautores/as.

## **10. INCUMPLIMIENTOS**

Cuando la autoridad de aplicación tome conocimiento sobre el incumplimiento de cualquier obligación derivada del presente reglamento y/o de los instrumentos de compromiso suscritos por las personas postulantes -con o sin premios o menciones- las intimará, para la inmediata regularización de dicho incumplimiento. Dicha intimación se hará llegar al correo electrónico constituido en el proceso de inscripción. De no regularizarse la situación planteada, conformará actuaciones que serán giradas a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, junto al informe pertinente, para evaluar los niveles de responsabilidad implicados, y arbitrar las acciones que se estimen conducentes. Adicionalmente, cualquier incumplimiento podría inhabilitar al responsable para recibir futuros apoyos por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN a través de cualquiera de sus programas.

**CONSULTAS:** Las personas interesadas podrán efectuar cualquier consulta relacionada con las disposiciones del presente reglamento, recibir soporte durante el proceso de inscripción, y/o en forma posterior a la publicación de los resultados, en: [cancionsinviolencias@cultura.gob.ar](mailto:cancionsinviolencias@cultura.gob.ar) (en Asunto colocar Apellido\_Postulación).



